





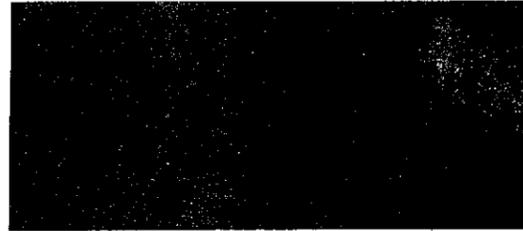
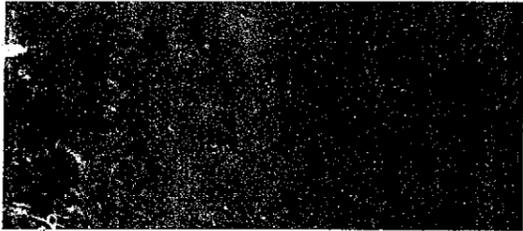


Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Nº 3.859

*Sello  
09/09/12*



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA.

OTORGANTES: LOS SRS. CARLOS QUINTERO QUIJIJE, MARIANA AVILA  
BRAVO Y JOSE QUINTERO QUIJIJE.

A FAVOR DE MAGALY FALCONEZ SCLORZANO.

CUANTÍA (S) USD\$20.052.13

MANTA, septiembre 04 del 2012

COPIA

NUMERO : ( 3.859 )

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES CARLOS CRISTOBAL QUINTERO QUIJIJE , MARIANA DEL JESUS AVILA BRAVO Y JOSE VICENTE QUINTERO QUIJIJE A FAVOR DE LA SEÑORA MAGALY IRLANDESA FALCONEZ SOLORZANO.-

CUANTIA: \$ 20.052,13

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes cuatro de Septiembre del año dos mil doce, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor RICARDO RAFAEL AVILA AVILA, en su calidad de apoderado de los cónyuges señores CARLOS CRISTOBAL QUINTERO QUIJIJE, Y MARIANA DEL JESUS AVILA BRAVO, y el señor JOSE VICENTE QUINTERO QUIJIJE, tal como lo justifica con los poderes que adjunta con lo que legitima su personería en el presente acto, de nacionalidad ecuatoriano, a quienes se le denominarán "EL VENDEDOR"; y, por otra parte la señora MAGALY IRLANDESA FALCONEZ SOLORZANO, de estado civil soltera, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA". - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad ; sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA , la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a



Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:  
**SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de **COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben esta Escritura, por una parte el señor **RICARDO RAFAEL AVILA AVILA**, en su calidad de apoderado de los cónyuges señores **CARLOS CRISTOBAL QUINTERO QUIJIJE, Y MARIANA DEL JESUS AVILA BRAVO**, y el señor **JOSE VICENTE QUINTERO QUIJIJE**, tal como lo justifica con los poderes que adjunta con lo que legitima su personería en el presente acto, de nacionalidad ecuatoriano, a quienes se le denominarán "**EL VENDEDOR**"; y, por otra parte la señora ~~MAGALY IRLANDESA FALCONEZ SOLORZANO~~ (~~soltera~~) y en calidad de "**COMPRADORA**".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Los señores **CARLOS CRISTOBAL QUINTERO QUIJIJE, Y MARIANA DEL JESUS AVILA BRAVO**, adquirieron mediante escritura de compra venta de derechos de acciones realizada ante la Notaria Tercera del cantón Manta, con fecha 17 Junio del 1988, e inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, con fecha 27 Junio 1988 un lote de terreno ubicado en la avenida 15 No. 1066, del cantón Manta, cuyos linderos y medidas son: Por el frente con diez metros noventa y dos centímetros y avenida número quince: Por aras los mismos diez metros noventa y dos centímetros y terrenos de propiedad del señor Manuel López: Por un costado con siete metros cincuenta y seis centímetros y terreno de propiedad del señor José Delgado, y Por el otro costado los mismos siete metros cincuenta y seis centímetros y terrenos de propiedad de los herederos de

Toro Quijiije. Teniendo una superficie total de ochenta y dos metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados. En dicha compra venta indica que el señor **JOSE VICENTE QUINTERO QUIJIJE**, no comparece a ese acto escriturario por encontrarse ausente del país, el cual deja pendiente sus derechos y acciones que le correspondía como heredero. **TERCERA: VENTA.**- Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, la parte vendedora manifiesta que en forma libre y voluntariamente tienen a bien dar en venta a favor de la parte compradora la totalidad del inmueble descrito en la parte expositiva de esta minuta, por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora todos los derechos existente tal como consta en la cláusula segunda, inmueble que les pertenecen, así como lo que les pudiera corresponder en el señalado inmueble antes indicado y en sus calidades antes invocada, no quedando ninguna acción pendiente, el mismo que se encuentra libre de todo gravamen, sin embargo los vendedores se obligan al saneamiento de acuerdo a la Ley. **CUARTA: PRECIO.**- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: **VEINTE MIL CINCUENTA Y DOS 13/100 DOLARES AMERICANOS**, que los vendedores declaran tenerlo recibido en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora. **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- La parte **VENDEDORA** declara, que están conforme con el precio convenido y el pago que se le ha efectuado, y transfieren a favor de la parte **COMPRADORA**, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble enunciado en la Cláusula Segunda de la Compraventa del presente



instrumento. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran que aceptan los términos de la presente compraventa y declaran expresamente que en virtud de la celebración del presente instrumento, no tienen nada que reclamarse al respecto ni en el presente ni a futuro. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, GASTOS E INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con el ordenamiento legal vigente, las partes estipulan que todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato de compraventa serán de cuenta de la parte **COMPRADORA**. Las partes facultan y autorizan para que cualquiera de ellas, efectúe los actos y gestiones necesarios para obtener la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad que corresponda. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Las partes por convenir a sus mutuos intereses, aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura, e instruirá al Registro de la Propiedad respectivo para que proceda con la inscripción del Contrato de Compraventa. (Firmado) Abogada ANTONIA SEGURA BRAVO, con Matrícula Numero : TRESCIENTOS NUEVE. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 10649:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 29 de diciembre de 2008*  
 Parroquia: Manta  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Los derechos y Acciones que les corresponden en el terreno y casa, ubicado en esta ciudad de Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos.  
 Por el frente diez metros noventa y dos centímetros y Avenida Numero quince.  
 Por atras los mismos diez metros noventa y dos centímetros y terrenos de propiedad del señor Manuel Lopez.  
 Por un costado siete metros cincuenta y seis centímetros y terrenos de propiedad del señor Jose Delgado.  
 Por el otro costado los mismos siete metros cincuenta y seis centímetros y terrenos de propiedad de los herederos Toro Quijije.  
 Teniendo una superficie total de ochenta y dos metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados . Se aclara que en dicho terreno existe una casa.  
 SOLVENCIA .En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	19 26/01/1945	6
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.019 27/06/1988	3.024

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

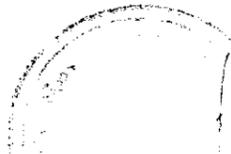
Inscrito el : viernes, 26 de enero de 1945  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 6 - Folio Final: 6  
 Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 51  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de enero de 1945  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar en esta que tiene , trece metros de frente por nueve metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000019058	Quiñero Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000019056	Quijije Rosendo	(Ninguno)	Manta



*[Firma manuscrita]*

2 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : lunes, 27 de junio de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.024 - Folio Final: 3.027  
Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 1.535  
Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de junio de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones ,ubicado en esta ciudad de Manta . Se aclara que el señor Jose Vicente Quintero Quijije, no comparece en este acto escriturario por encontrarse ausente del país , el cual deja pendiente sus derechos y acciones que le corresponden por ser heredero

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000019050	Quintero Quijije Carlos Cristobal	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000019055	Quintero Quijije Ana Rosa	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000010360	Quintero Quijije Blanca Eulalia	Viudo	Manta
Vendedor	13-01466056	Quintero Quijije Luis Enrique	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00420419	Quintero Quijije Manuel Ricardo	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	19	26-ene-1945	6	6

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:35:45 del jueves, 07 de junio de 2012



A petición de: Abg. Dolores Ploa Segura - MAT-CAM 3412

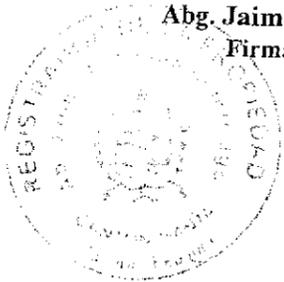
VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado  
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 078474

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO *comuna*

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

QUINTEROS QUIJJE CARLOS C.

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 16 agosto de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE  
1025515000 AVE. 15 NO 1066  
Manta, diez y seis de agosto del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

*Ing. Pablo Macías García*  
TESORERO MUNICIPAL



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ruc: 1360000980061  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 ; 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000079906

8/16/2012 11:33

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-02-55-15-000	82,55	20052,13	28858	79906

VENDEDOR			ALCAPALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300834582	QUINTEROS QUIJJE CARLOS C.	AVE. 15 NO 1066	Impuesto principal	200,52
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	60,15
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>260,65</b>

ADQUIRIENTE				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
1307519108	FALCONEZ SO. ORZANO MAGALI IRLANDESA	NA	260,65	0,00

EMISION: 8/16/2012 11:33 ROSARIO RIERA  
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 16 AGO 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
*Sra. Rosario Riera M.*  
RECAUDACIÓN







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS No. Certificación: 9991492

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA



9991492

No. Electrónico: 5261

Fecha: 10 de julio de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-55-15-000

Ubicado en: AVE. 15 NO 1066

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 82,55 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300864582

QUINTEROS QUIJJE CARLOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13620,75
CONSTRUCCIÓN:	6431,38
	<u>20052,13</u>



Son: VEINTE MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON TRECE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Signature]*  
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

200.52  
62.16  
-----  
260.68





Valor \$ 1.00 dólar

Nº 038678

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, <b>CERTIFICA:</b> Que revisado	
4	el catastro de Predios	en vigencia, se encuentra
5	registrada una propiedad que consiste en	URBANOS
6		TERRENO Y CONSTRUCCION
7	perteneciente a	QUINTERO QUIJJE CARLOS C.
8	ubicada	AVE. 15 NO 1066
9	cuyo	AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad
10	de	\$20052.13 VEINTE MIL CINCUENTA Y DOS CON 13/100 DOLARES.
11	CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA	
12	<b>LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES</b>	
13	Precio de venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	\$
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	\$
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$
24	Por el exceso \$	
25	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
26	Manta, 16 de AGOSTO 2012el 200	
27		
28	Director Financiero Municipal	



## CONSULADO DE ECUADOR EN BOSTON

Libro de Escrituras Publicas

PAGINA 1



TOMO NUMERO Único  
PODER GENERAL 024//2009

En la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, el día de hoy 17 de Abril del dos mil nueve ante mí Beatriz G. Stein, Cónsul en esta ciudad, comparecen CARLOS CRISTOBAL QUINTERO QUIJIJE, con numero de cedula de identidad 130086458-2, nacido el 20 de Mayo de 1945 en Manta, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador y MARIANA DEL JESUS AVILA BRAVO, con numero de cedula de identidad 130159346-1, nacida el 6 de Mayo de 1951 en Manta, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador. Siendo los mencionados legalmente capaces a quien de conocer doy, fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de RICARDO RAFAEL AVILA AVILA, con numero de cedula de identidad 130443163-6, nacido en la Republica del Ecuador, para que en nuestro nombre y representacion intervenga en todo acto y contrato que requiera la presencia jurídica de los poderdantes. en consecuencia, el mandatario podrá transferir las escrituras a mi nombre de las propiedades compradas, vender, administrar, enajenar a cualquier titulo, hipotecar o preñar, los bienes muebles o inmuebles, compra de terrenos, administre todo los bienes muebles o inmuebles presentes, cancelar todos los gravámenes que se encuentren constituidos a favor del poderdante, para que revoque en todas las partes en lo que corresponde a la representación del mandante. abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarlas en todo la extensión de la palabra, axial como retirar dinero de las cuentas existentes, gire cheques, cobranzas, letras de cambio, pagare y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste, pueda solicitar a nombre de los mandantes todo tipo de infamación inclusive aquella sujeta a sigilo bancario, intervenga en cualquier negocio Commercial, industrial, agrícola o minero y en todo permitido por las Leyes Ecuatorianas, para que adquiera en lo posterior, a cualquier titulo legal, toda clase de muebles o inmuebles y realice respecto de estos, las gestiones determinadas anteriormente, podrá si mismo el mandatario a nombre de los mandante rescindir cualquier clase de contrato, exigir su cumplimiento, recibir el pago y en general recibir a nombre del mandante, todos los dineros que por cualquier concepto se le adeuden. Se faculta así mismo al mandatario. para que en nombre en representación de los mandantes intervenga aceptando contratos efectuados a favor del mandante. Se le confiere



# CONSULADO DE ECUADOR EN BOSTON

Libro de Escrituras Publicas

PAGINA 1

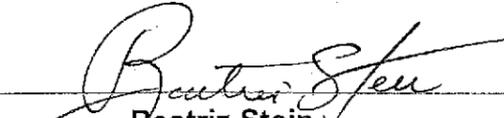


TOMO NUMERO único  
PODER GENERAL 024//2009

En la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, el día de hoy 17 de Abril del dos mil nueve ante mí Beatriz G. Stein, Cónsul en esta ciudad, comparecen CARLOS CRISTOBAL QUINTERO QUIJIJE, con numero de cedula de identidad 130086458-2, nacido el 20 de Mayo de 1945 en Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador y MARIANA DEL JESUS AVILA BRAVO, con numero de cedula de identidad 130159346-1, nacida el 6 de Mayo de 1951 en Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador. Siendo los mencionados legalmente capaces a quien de conocer doy, fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de RICARDO RAFAEL AVILA AVILA, con numero de cedula de identidad 130443163-6, nacido en la Republica del Ecuador, para que en nuestro nombre y representacion intervenga en todo acto y contrato que requiera la presencia jurídica de los poderdantes. en consecuencia, el mandatario podrá transferir las escrituras a mi nombre de las propiedades compradas, vender, administrar, enajenar a cualquier titulo, hipotecar o preñar, los bienes muebles o inmuebles, compra de terrenos, administre todo los bienes muebles o inmuebles presentes, cancelar todos los gravámenes que se encuentren constituidos a favor del poderdante:, para que revoque en todas las partes en lo que corresponde a la representación del mandante. abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarlas en todo la extensión de la palabra, axial como retirar dinero de las cuentas existentes, gire cheques, cobranzas, letras de cambio, pagare y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste, pueda solicitar a nombre de los mandantes todo tipo de infamación inclusive aquella sujeta a sigilo bancario, intervenga en cualquier negocio Commercial, industrial, agrícola o minero y en todo permitido por las Leyes Ecuatorianas, para que adquiera en lo posterior, a cualquier titulo legal, toda clase de muebles o inmuebles y realice respecto de estos, las gestiones determinadas anteriormente, podrá si mismo el mandatario a nombre de los mandante rescindir cualquier clase de contrato, exigir su cumplimiento, recibir el pago y en general recibir a nombre del mandante, todos los dineros que por cualquier concepto se le adeuden. Se faculta así mismo al mandatario, para que en nombre en representación de los mandantes intervenga aceptando contratos efectuados a favor del mandante. Se le confiere

además las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código Procedimiento Civil, inclusive la de sustituirse poder a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional con fines de procuración judicial. La cuantía de este instrumento por su naturaleza es indeterminada. Sírvase Ud. Señora Cónsul poner las generales de la Ley de acuerdo a Derecho para dar realidad y autenticidad a este documento. Presentación de toda clase de peticiones o solicitudes ante las autoridades del orden Administrativo y Judicial de la República del Ecuador.

Confiero a mi mandatario las facultades consignadas, quedando además el mandatario para sustituir el presente instrumento en persona de su absoluta confianza. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder GENERAL se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratifico en su contenido, aprobé todas las partes y firmo conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.

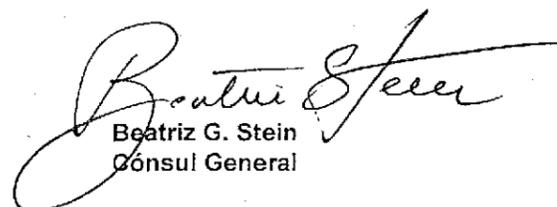
  
Beatriz Stein  
CONSUL GENERAL

  
CARLOS CRISTOBAL QUINTERO QUIJIJE  
C.I. 130086458-2

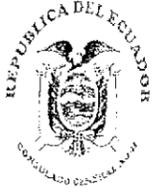


  
MARIANA DEL JESUS AVILA BRAVO  
C.I.130159346-1

CERTIFICO; Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BOSTON, Estados Unidos de Norte America que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta oficina consular, dado y sellado el día de hoy 17 de Abril del dos mil nueve.

  
Beatriz G. Stein  
Cónsul General





West Palm Beach,  
Tampa y Orlando



Ministerio  
de Relaciones Exteriores.  
Comercio e Integración

**CONSULADO GENERAL AD-H DEL ECUADOR  
EN WEST PALM BEACH, TAMPA Y ORLANDO**

**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR**

**TOMO UNICO  
PODER GENERAL #025/2009**

**PAGINA: 003**

En la ciudad de Orlando, Florida a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil nueve, ante mí, Dr. Galo Enríquez Enríquez, Cónsul General Ad-H del Ecuador, en esta ciudad, comparece: JOSE VICENTE QUINTERO QUIJJE, Ecuatoriano, identificado con cedula de ciudadanía #1301595151, mayor de edad domiciliado en Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente presenta la siguiente minuta: El mandante confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de RICARDO RAFAEL AVILA AVILA, con número de cedula de identidad 1304431636, nacido en la República del Ecuador, para que en mi nombre y representación intervenga en todo acto y contrato que requiera la presencia jurídica del poderdante. En consecuencia, el mandatario podrá transferir las escrituras a mi nombre de las propiedades compradas, vender, administrar, enajenar a cualquier título, hipotecar o preñar, los bienes muebles o inmuebles, compra de terrenos, administre todos los bienes muebles o inmuebles presentes, cancelar todos los gravámenes que se encuentren constituidos a favor del poderdante; para que revoque en todas las partes en lo que corresponde a la representación del mandante. Abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarlas en toda la extensión de la palabra, axial como retirar dinero de las cuentas existentes, gire cheques, cobranzas, letras de cambio, pagare y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste, pueda solicitar a nombre del mandante todo tipo de infamación, inclusive aquella sujeta a sigilo bancario, intervenga en cualquier negocio Comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las Leyes Ecuatorianas, para que adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de muebles o inmuebles y realice respecto de estos, las gestiones determinadas anteriormente, pueda así mismo el mandatario a nombre del mandante rescindir cualquier clase de contrato, exigir su cumplimiento, recibir el pago y en general recibir a nombre del mandante, todos los dineros que por cualquier concepto se le adeuden. Se faculta así mismo al mandatario, para que en nombre en representación del mandante, intervenga aceptando contratos efectuados a favor del mandante. Se le confiere además las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de sustituirse poder a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional con fines de procuración judicial. La cuantía de este instrumento por su naturaleza es indeterminada. Sírvase usted señor cónsul, poner las generales de la Ley de acuerdo a Derecho para dar realidad y autenticidad a este documento. Presentación de toda clase de peticiones o solicitudes ante las autoridades del orden Administrativo y Judicial de la República del Ecuador. Confiero a mi mandatario las facultades consignadas, quedando además el mandatario para sustituir el presente instrumento en persona de su absoluta confianza. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales y, leída que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratifico en su contenido y aprobando todas sus partes firmo conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de todo lo cual doy fe-



*[Handwritten signature]*

Dr. Galo Enríquez Enríquez,  
Cónsul General Ad-H del Ecuador

*[Handwritten signature]*

Jose Vicente Quintero Quijje  
Compareciente

DERECHOS COBRADOS USD 80.00  
ARANCEL CONSULAR II-6 I

5589 Okeechobee BLVD, Suite 101 West Palm Beach, FL 33417



# CONSULADO DE ECUADOR EN BOSTON <sup>cdm</sup>

Libro de Escrituras Publicas

PAGINA 1

TOMO NUMERO único  
PODER GENERAL 024//2009



En la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, el día de hoy 17 de Abril del dos mil nueve ante mí Beatriz G. Stein, Cónsul en esta ciudad, comparecen CARLOS CRISTOBAL QUINTERO QUIJIJE, con numero de cedula de identidad 130086458-2, nacido el 20 de Mayo de 1945 en Manta, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador y MARIANA DEL JESUS AVILA BRAVO, con numero de cedula de identidad 130159346-1, nacida el 6 de Mayo de 1951 en Manta, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador. Siendo los mencionados legalmente capaces a quien de conocer doy, fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de RICARDO RAFAEL AVILA AVILA, con numero de cedula de identidad 130443163-6, nacido en la Republica del Ecuador, para que en nuestro nombre y representacion intervenga en todo acto y contrato que requiera la presencia jurídica de los poderdantes. en consecuencia, el mandatario podrá transferir las escrituras a mi nombre de las propiedades compradas, vender, administrar, enajenar a cualquier titulo, hipotecar o preñar, los bienes muebles o inmuebles, compra de terrenos, administre todo los bienes muebles o inmuebles presentes, cancelar todos los gravámenes que se encuentren constituidos a favor del poderdante:, para que revoque en todas las partes en lo que corresponde a la representación del mandante. abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarlas en todo la extensión de la palabra, axial como retirar dinero de las cuentas existentes, gire cheques, cobranzas, létras de cambio, pagare y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste, pueda solicitar a nombre de los mandantes todo tipo de infamación inclusive aquella sujeta a sigilo bancario, intervenga en cualquier negocio Commercial, industrial, agrícola o minero y en todo permitido por las Leyes Ecuatorianas, para que adquiera en lo posterior, a cualquier titulo legal, toda clase de muebles o inmuebles y realice respecto de estos, las gestiones determinadas anteriormente, podrá si mismo el mandatario a nombre de los mandante rescindir cualquier clase de contrato, exigir su cumplimiento, recibir el pago y en general recibir a nombre del mandante, todos los dineros que por cualquier concepto se le adeuden. Se faculta así mismo al mandatario, para que en nombre en representación de los mandantes intervenga aceptando contratos efectuados a favor del mandante. Se le confiere



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 077326

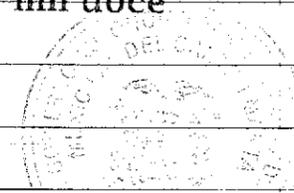
QUINTEROS QUIJJE CARLOS C.

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 5 junio de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE  
1025515000 AVE. 15 No 1066  
Manta, cinco de junio del dos mil doce

Ing. Pablo Facundo Lavata  
TESORERO MUNICIPAL



CIUDADANIA 130443163-6  
AVILA AVILA RICARDO RAFAEL  
MANABI/MANTA/MANTA  
09 OCTUBRE 1965  
002- 0198 01583 M  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1965



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133311222  
CASADO TERESA DEL ROSARIO CHONG MENENI  
SUPERIOR ARQUITECTO  
RICARDO AVILA  
VICENTA AVILA  
MANTA 28/10/2008  
28/10/2020  
REN 0485623



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

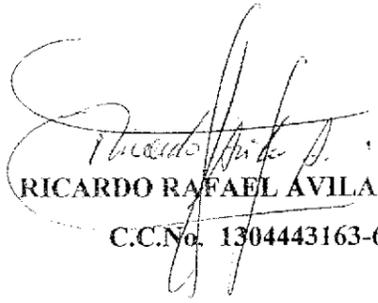
395-0008 NÚMERO  
1304431636 CÉDULA  
AVILA AVILA RICARDO RAFAEL  
MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTON  
MANTA ZONA  
PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA



*[Firma manuscrita]*

(D.0)

contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de  
acto. Doy Fe.-

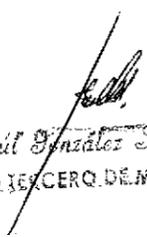
  
RICARDO RAFAEL AVILA AVILA  
C.C.No. 1304443163-6

  
MAGALY IRLANDESÀ FALCONEZ SOLORZANO  
C.C.No. 130751910-6

  
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE  
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE ~~EL NOTARIO~~ LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -

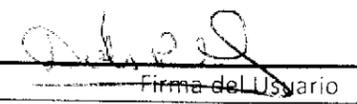
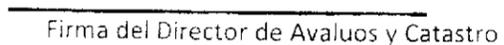


  
Abg. Raúl González Illera  
NOTARIO EJECUTOR DE MANTA



04/07/12 14h49

1112V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 <b>Muy Ilustre Municipio de SAN-PABLO-DE-MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimmm@manta.gov.ec	
<b>FORMULARIO DE RECLAMO</b>			
			No. 000000001
Cedula			
Clave Catastral	1-02-55-15-000		
Nombre:	Cuiteros Cuigge Lealosa		
Rubros			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	4/2 - 095936474		
Reclamo:	Cirt. Licencia para compraventa Anexo 05/07/12 14h00		
Dolores Pina	 x. <small>Firma del Usuario</small>		
Elaborado Por:	Jose Lopez		
Informe Inspector:	SE EQUILIBRAN DATOS DE CONSTRUC. CONSI. DE 88,00 m <sup>2</sup> RECIBEN EN ESTRUCTURA.		
	 <small>Firma del Inspector</small>		
Informe de aprobacion:	Se otorga Licencia de Construcción		
 <small>Firma del Director de Avaluos y Catastro</small>			



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 10649:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 29 de diciembre de 2008*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

*1025515*

**LINDEROS REGISTRALES:**

Los derechos y Acciones que les corresponden en el terreno y casa, ubicado en esta ciudad de Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos.  
Por el frente diez metros noventa y dos centímetros y Avenida Numero quince.  
Por atras los mismos diez metros noventa y dos centímetros y terrenos de propiedad del señor Manuel Lopez.  
Por un costado siete metros cincuenta y seis centímetros y terrenos de propiedad del señor Jose Delgado.  
Por el otro costado los mismos siete metros cincuenta y seis centímetros y terrenos de propiedad de los herederos Toro Quijije.  
Teniendo una superficie total de ochenta y dos metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados . Se aclara que en dicho terreno existe una casa.  
SOLVENCIA .En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	19 26/01/1945	6
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.019 27/06/1988	3.024

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 26 de enero de 1945  
Tomo: 1 Folio Inicial: 6 - Folio Final: 6  
Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 51  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de enero de 1945  
Escriutura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar en esta que tiene , trece metsros de frente por nueve metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000019058	Quintero Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000019056	Quijije Rosendo	(Ninguno)	Manta

2 / 2 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el : lunes, 27 de junio de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.024 - Folio Final: 3.027

Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 1.535

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de junio de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones ,ubicado en esta ciudad de Manta . Se aclara que el señor Jose Vicente Quintero Quijije, no comparece en este acto escriturario por encontrarse ausente del pais , el cual deja pendiente sus derechos y acciones que le corresponden por ser heredero

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000019050	Quintero Quijije Carlos Cristobal	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000019055	Quintero Quijije Ana Rosa	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000010360	Quintero Quijije Blanca Eulalia	Viudo	Manta
Vendedor	13-01466056	Quintero Quijije Luis Enrique	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00420419	Quintero Quijije Manuel Ricardo	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	19	26-ene-1945	6	6

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:35:45 del jueves, 07 de junio de 2012



A petición de: Abg. Dolores Plua Segura, N°A.T. CAN 3412

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado  
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

19/6



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 977326

1	<b>LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO</b>
2	<b>DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA</b>
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	Por consiguiente se establece
8	<b>QUINTEROS QUIJJE CARLOS C.</b>
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 5 junio de 201
11	<b>VALIDA PARA LA CLAVE</b>
12	<b>1025515000 AVE. 15 No 1066</b>
13	<b>Manta, cinco de junio del dos mil doce</b>
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	